20.07 PROGRAMA ·MISIONES CDTI·- INICIATIVAS ESTRATÉGICAS SECTORIALES DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL

14 de Febrero de 2020
El CDTI ha aprobado la convocatoria de ayudas destinadas a la financiación de Iniciativas Estratégicas Sectoriales de Innovación Empresarial (Programa "Misiones CDTI").

Objetivo
El apoyo a grandes proyectos de I+D que contribuyan a alcanzar algunos de los objetivos planteados en las siguientes misiones:
- Energía segura, eficiente y limpia para el siglo XXI
- Movilidad sostenible e inteligente
- Impulsar un gran sector agro-alimentario sostenible y saludable
- Impulsar a la industria española en la revolución industrial del siglo XXI
- Dar respuesta sostenible a las enfermedades y necesidades derivadas del envejecimiento

Plazo de presentación de solicitudes
15 de abril de 2020

Modalidad de los proyectos
Proyectos de I+D empresarial en **cooperación.**
Dos categorías:
- Misiones CDTI "Grandes Empresas"
- Misiones CDTI "PYMES"

a) Misiones "Grandes Empresas"
- **Presupuesto**: los **proyectos** deberán tener un presupuesto elegible **mínimo de 5.000.000 euros y máximo de 10.000.000 euros**. El presupuesto **mínimo elegible por empresa será de 175.000 euros.**
- **Distribución presupuestaria por años:** los proyectos deberán tener un distribución equilibrada del presupuesto a lo largo de la duración del proyecto. En cualquier caso, la última anulidad deberá representar, al menos, el 20% del presupuesto elegible.
- **Actividades de investigación industrial:** el porcentaje deberá ser, al menos, del 85% en el presupuesto elegible.
- **Subcontratación:** los proyectos deberán contar con una participación relevante de organismos de investigación. En este sentido, se exige que, al menos, el 20% del presupuesto elegible se subcontrate a estas entidades.
- **Duración:** los proyectos deberán ser **plurianuales** y parte del mismo deberá realizarse en el año 2020. Los proyectos tendrán una **duración de 3 ó 4 años naturales**, de forma que deberán **finalizar el 31 de diciembre de 2022 o el 31 de diciembre de 2023**.
- **Tamaño de la agrupación beneficiaria:** debe de estar constituida por un **mínimo de 3 y un máximo de 8 empresas**; al menos, dos de ellas deberán ser autónomas.
- **Composición de la agrupación:** la **empresa representante** de la agrupación, deberá tener la consideración de **gran empresa** y, al menos, **uno de los socios deberá ser una pequeña o mediana empresa (pyme).**

b) Misiones "PYMES"
- **Presupuesto**: los **proyectos** deberán tener un presupuesto elegible **mínimo de 1.500.000 euros y máximo de 3.000.000 euros**. El presupuesto **mínimo elegible por empresa será de 175.000 euros.**
- **Distribución presupuestaria por años:** los proyectos deberán tener un distribución equilibrada del presupuesto a lo largo de la duración del proyecto. En cualquier caso, la última anulidad deberá representar, al menos, el 20%

del presupuesto elegible.
- **Actividades de investigación industrial:** el porcentaje deberá ser, al menos, del 60% en el presupuesto elegible.
- **Subcontratación:** los proyectos deberán contar con una participación relevante de organismos de investigación. En este sentido, se exige que, al menos, el 15% del presupuesto elegible se subcontrate a estas entidades.
- **Duración:** los proyectos deberán ser **plurianuales** y parte del mismo deberá realizarse en el año 2020. Los proyectos tendrán una **duración de 2 ó 3 años naturales**, de forma que deberán **finalizar el 31 de diciembre de 2021 o el 31 de diciembre de 2022**.
- **Tamaño de la agrupación beneficiaria:** debe de estar constituida por un **mínimo de 3 y un máximo de 6 empresas**; al menos, dos de ellas deberán ser autónomas.
- **Composición de la agrupación:** la **empresa representante** de la agrupación, deberá tener la consideración de **mediana empresa** y el resto de los participantes **deberán ser pymes.**

Características de las ayudas y límites de intensidad máximos.
Las ayudas consistirán en **subvenciones.**
Investigación industrial: pequeña empresa (70%); mediana empresa (60%) y gran empresa (50%)
a) Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación o; b) amplia difusión de resultados: pequeña empresa (80%); mediana empresa (75%) y gran empresa (65%)
Desarrollo experimental: pequeña empresa (45%); mediana empresa (35%) y gran empresa (25%)
a) Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación o; b) amplia difusión de resultados: pequeña empresa (60%); mediana empresa (50%) y gran empresa (40%)

Costes elegibles
Costes personal, costes de instrumental y material inventariable, costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas, gastos generales y otros gastos de explotación adicionales y el gasto del informe del **auditor 1.500 euros,** por beneficiario y anualidad.

Subcontratación
- No podrá ser superior al 50% del presupuesto elegible
- Cuando el gasto supere los 15.000 euros, el beneficiario deberá solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores.
- Si la actividad concertada con terceros excediese del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - El contrato se deberá realizar por escrito
 - La celebración del mismo deberá deberá autorizarse previamente por el órgano competente. La solicitud deberá ir acompañada por una memoria justificativa de la necesidad de subcontratación.

AFM Cluster ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.

Para cualquier tipo de duda o ampliación de la información, no duden en ponerse en contacto con nosotros (Tlf.: 943 30 90 09 **-** invema@invema.es**)**